Tema: **DEROGUENSE** las Ordenanzas Nº 2023/05 y Nº 2194/06.

Fecha: 29/06/06

### ORDENANZA Nº 2232/06

#### **VISTO:**

Las Ordenanzas N° 2023/05 y N° 2194/06; la Resolución CD N° 022/05; la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 2023/05 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 11 de febrero del año 2005, se reguló el uso y ocupación del suelo, subsuelo y espacio aéreo del espacio urbano y la vía pública;

que mediante Resolución N° 22 del día 22 de marzo del año 2005 se ratificó dicha Ordenanza:

que la Ordenanza Nº 2023/05 obligó a las empresas y/o entes responsables de la generación, distribución y/o disposición final de gas, agua y efluentes cloacales, en un plazo ya vencido de 120 días, a la elaboración de un registro cartográfico digitalizado de todas las instalaciones existentes;

que dicha norma contempla las sanciones entre dos mil y cincuenta mil U.P. para quienes violen las obligaciones de dicha norma;

que el Departamento Ejecutivo Municipal no remitió a este Cuerpo dicho registro ni las multas que debió aplicar conforme la Ordenanza;

que con fecha 3 de marzo del presente año, este Cuerpo sancionó la Ordenanza Nº 2194/06 sobre la base de un proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual se exceptúa a la propia Municipalidad y al Instituto Provincial de Vivienda, del cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza Nº 2023/05 respecto de las instalaciones de nuevas redes;

que dicha licencia a los entes rectores del planeamiento y construcción de barrios, generó una seria desigualdad al sector privado en la elaboración y desarrollo de nuevos emprendimientos;

que el apartamiento de dicho sector en la oferta de nuevos barrios contradice el considerando expuesto en la norma 2194/06, sobre la urgencia de resolver el déficit habitacional;

que las obligaciones dictadas por la Ordenanza N° 2023/05 sobre las instalaciones existentes no requieren del dictado de otra Ordenanza, ya que se trata de las obligaciones actuales de los responsables del uso del suelo;

que de igual manera las sanciones a las obligaciones de los responsables y/o usuarios del suelo o subsuelo, están contemplados en la norma específica sobre penalidades.

## **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- **Art. 1°) DEROGUENSE** las Ordenanzas Nº 2023/05 y Nº 2194/06, a partir de la sanción de la presente.
- **Art. 2°) ORDÉNESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, que remita a este Cuerpo Deliberativo antes de la fecha de sanción de la presente norma, todas las actuaciones realizadas durante la vigencia de la Ordenanza N° 2023/05.
- Art. 3°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2006. Aa/OMV